



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001178

“NORMA GENERAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN ACTIVIDADES FAMILIARES O DOMÉSTICAS”

Estimados Clientes y Amigos:

En el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 218 de 4 de febrero de 2026, se publicó la Resolución SPDP-SPD-2026-0003-R, con la que se expide la Norma General para el Tratamiento de Datos Personales en Actividades Familiares o Domésticas. A continuación, comentamos los aspectos más relevantes:

Como antecedente, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales exceptúa de su aplicación a las personas naturales que utilicen estos datos en la realización de actividades familiares o domésticas.

La Resolución establece los parámetros para identificar y limitar el ámbito familiar o doméstico para los fines de tratamiento de datos personales.

Pierden el carácter de datos personales dentro del ámbito familiar o doméstico cuando su tratamiento tiene fines comerciales, los datos se difunden a un número indeterminado de personas y cuando su impacto produzca una violación a los derechos de los titulares.

Se establece que, si la actividad de tratamiento excedió los límites del ámbito familiar o doméstico, se deben aplicar las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su inobservancia dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes.

Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814



www.linkedin.com/company/legalecuador